

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Unidad de Acceso a la Información Pública

En la ciudad de San Salvador, el veintiocho de abril de dos mil veintitrés, SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:

- I. Que referente a la obligación que tienen las entidades públicas de publicar la información oficiosa, la normativa vigente indica que se debe publicar los informes de Rendición de Cuentas.
- II. Que en relación a los informes de Rendición de Cuentas, se informa que no hay información que publicar en el Portal de Transparencia para dicho estándar, porque no se han generado dichos documentos, y por tanto no existen para el primer trimestre de dos mil veintitrés. Y no habiendo más que hacer constar, se extiende la presente acta.



Oficial de Información Institucional